



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

COMISIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DEL INDECOPI DE CUSCO

RESOLUCIÓN N° 124-2017/INDECOPI-CUS

SUMILLA: *Designación de responsables de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos ordinarios en materia de Protección al Consumidor, tramitados por la Oficina Regional del Indecopi de Madre de Dios en virtud de las funciones delegadas por la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, de conformidad con el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM y la Directiva N° 003-2010/DIR-COD-INDECOPI.*

Cusco, 03 de marzo de 2017

VISTO:

El Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que reguló la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o a aprobación previa, por parte del Estado.

La Resolución N° 282-2013-INDECOPI/COD que aprobó la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI, "Lineamientos Aplicables a las Acciones de Fiscalización Posterior en los Procedimientos Administrativos tramitados ante el Indecopi", la misma que derogó la antigua Directiva de Fiscalización Posterior (N° 003-2010/DIR-COD-INDECOPI).

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI - Lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos tramitados ante el INDECOPI (en adelante la Directiva), en su numeral 6.2.1. dispone que cada órgano resolutorio de la Institución debe designar o ratificar la designación del personal encargado de la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos a su cargo;

Que, por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 210-2016-INDECOPI/COD, se aprobó la Directiva N° 003-2016/DIR-COD-INDECOPI, que modifica el Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2010/DIR-COD-INDECOPI, con el fin de incorporar la delimitación geográfica de la Oficina Regional del Indecopi de Madre de Dios para ejercer las funciones delegadas por la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de Cusco para la tramitación de procedimientos ordinarios en materia de Protección al Consumidor.

Que, esta Comisión considera que debe designarse como responsable de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos tramitados por la Oficina Regional del Indecopi de Madre de Dios en virtud de las funciones delegadas por la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, al señor Javier Ernesto Castro Cuba León, jefe de dicha oficina como responsable titular de la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

COMISIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DEL INDECOPI DE CUSCO

fiscalización posterior de procedimientos y a la señorita Elencith Tereza Ruelas Granados, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la misma oficina, como responsable suplente, tomando en cuenta su trayectoria y experiencia profesional, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2.1 de la Directiva;

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al señor Javier Ernesto Castro Cuba León, jefe de la Oficina Regional del Indecopi de Madre de Dios como responsable titular de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos ordinarios en materia de Protección al Consumidor, tramitados por dicha oficina en virtud de las funciones delegadas por la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, de conformidad con el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM y la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI.

SEGUNDO: Designar a la señorita Elencith Tereza Ruelas Granados, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de la Oficina Regional del Indecopi de Madre de Dios como responsable suplente de la labor de fiscalización posterior de los procedimientos ordinarios en materia de Protección al Consumidor, tramitados por dicha oficina en virtud de las funciones delegadas por la Comisión de la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, de conformidad con el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM y la Directiva N° 008-2013/DIR-COD-INDECOPI.

TERCERO: Poner en conocimiento de la Gerencia General de la Institución la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Con la intervención de los señores comisionados: Faustino Luna Farfán, Walter Pimentel Peralta, Walker Hernán Araujo Berrío y Helard Mauricio Mujica Cavero.

FAUSTINO LUNA FARFÁN
Presidente